



ES COPIA

SALTA 25 de Agosto de 2015

ACORDADA Nº 11972

REGISTRADA

0171

Dr. Mariano H. Cioeian
Secretario
Corte de Justicia de Salta

_____ En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los Sres. Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón, _____

DIJERON: _____

_____ Que mediante Resolución de fecha 24 de agosto de 2001 esta Corte aprobó los proyectos definitivos sobre Convenios de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina. Con ello se tendía a lograr el intercambio y cooperación entre las áreas informáticas y de comunicaciones de los Poderes Judiciales para un uso racional y adecuado de las tecnologías de la información y, por otro lado, contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente. _____

_____ Que el 21 de agosto del 2015 la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Actualización del Convenio antes referido y su Protocolo Técnico, adecuando los contenidos en orden a complementarlos con la Ley nº 22172. _____

_____ Que por ello y lo dispuesto por el art. 153, apartado I, inciso "b" de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

ES COPIA

SALTA 25 de Agosto de 2017

Dr. Marián H. Ciociano
Secretario
Corte de Justicia de Salta

0172

I. **ADHERIR** a la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico Adjunto que, como anexo, forman parte de la presente.

II. **DISPONER** que la Secretaría de Informática administre las cuentas de correo electrónico, que menciona el artículo 2 del Protocolo Técnico y adopte las medidas que correspondan para el correcto cumplimiento del convenio en coordinación con la Secretaría de Superintendencia.

III. **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y dar difusión a través de la página web del Poder Judicial.

IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Dra. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA

GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ

ES COPIA

SALTA 25 de Agosto de 2011

"Gen. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 7389)

Dr. Mariano H. Ciociano
Secretario
Corte de Justicia de Salta
ANEXO



Acordada Nº 11972

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley nº 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Nación Argentina y de otros países en el marco de la cooperación jurídica internacional e interregional, APRUEBA:

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1- Promover el intercambio y cooperación entre sus áreas de tecnologías de la información involucrando todos los recursos técnicos y humanos con el objeto de propenderá la modernización de la justicia y la mejora en los procesos de información.

ARTÍCULO 2- Con idéntica finalidad, se compromete a disponer en sus portales de Internet la información de contacto electrónico de los distintos organismos y personal para promover el ágil y fácil acceso y comunicación.

ARTÍCULO 3- Invitar a los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherirse y difundir la utilización del presente.-

CAPITULO II - COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

ARTÍCULO 4- La comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 5- Sin perjuicio de los requisitos establecidos por las leyes vigentes y en la medida de lo aplicable, la comunicación electrónica deberá contener: 1) designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y



PODERES JUDICIALES DE LA NACION ARGENTINA

ES CO...
SALTA 25 de Agosto

Mariano H. Ciociano
Dr. Mariano H. Ciociano
Secretario
Corte de Justicia de Salta



0174

número de teléfono, y de otras personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiere-

ARTÍCULO 6- El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos. La Comisión Técnica tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los acuerdos y del cumplimiento de las medidas que se adopten, organizando las reuniones pertinentes y manteniendo periódicas comunicaciones.

ARTÍCULO 7- Reconoce los estándares de documento electrónico en el marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 8- Los organismos adherentes remitirán y actualizarán periódicamente los datos de contacto a la JUFEJUS para ser publicado en el portal de Internet para su consulta.

CAPÍTULO III - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 9- El presente documento comenzará a regir a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 10- Este documento estará abierto a la adhesión de otros organismos públicos nacionales y/o provinciales, como así también a las Cortes y Superiores Tribunales Provinciales y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo mencionado en el **ARTÍCULO 3**, del presente.-

Guillermo A. Foradas
GUILLERMO A. FORADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

Fabian Vittar
FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Adrián Corvelo
ADRIÁN CORVELO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Guillermo Roberto Cavallero
GUILLERMO ROBERTO CAVALLERO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Dr. Silvana Kauffman de Martinelli
Dr. SILVANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ernesto R. Samson
ERNESTO R. SAMSON

GUILLERMO A
CORTE DE JU

F
C
a
s
w
A
di
pe
mi
co
AF
adj
ins
em
AR
o fu
acu
adju
ART
comi
se re

ES COPIA

SALTA 25 de Agosto de 2017

"Gral. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 7389)

Dr. Mariano H. Ciociano
Secretario
Corte de Justicia de Salta



0175

**PROCOLO TÉCNICO
DE
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
INTERJURISDICCIONAL**

ARTÍCULO 1- NOMBRES DE DOMINIO.- Sigue siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio Internet se formulan acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones "gob.ar" y "gov.ar"; como ejemplo: www.juschubut.gob.ar o www.justiciasalta.gov.ar;

ARTÍCULO 2- DIRECCION DE CORREO.- Cada Poder Judicial instrumentará una dirección de correo electrónico única con el nombre oficioley@<dominio de provincia> para la recepción de exhortos y oficios. Quien lo recepcione deberá comunicar por el mismo medio que organismo será el responsable de la tramitación. Deberá informar como mínimo nombre de funcionario, correo electrónico y teléfonos.

ARTÍCULO 3- FORMATO DE DATOS: Los correos electrónicos y documentación adjunta serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los mensajes emitidos.

ARTÍCULO 4- AUTENTICACIÓN. Los correos serán firmados digitalmente por el juez o funcionario competente, para garantizar su autenticidad, integridad y no repudio de acuerdo a las previsiones legales vigentes. Igual procedimiento se seguirá con los adjuntos de ser posible.

ARTÍCULO 5- TECNOLOGÍA: Las partes podrán instrumentar otros medios de comunicación electrónica de conformidad con los avances tecnológicos siempre que se respeten los estándares de seguridad.

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

DR. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ERNESTO R. SAMSÓN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO FELIX
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

V

NELLI